



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9894
Fecha:	20/12/2022

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2022/000479		CURSO BÁSICO DE CULTURA SUBTERRÁNEA: LAESPELEOLOGÍA COMO ACTIVIDAD MULTIDISCIPLINAR				
B.O.P.					Número		
Subvención		2022/005935		CURSO BASICO DE CULTURA SUBTERRANEA: LA ESPELEOLOGIA COMO ACTIVIDAD MULTIDISCIPL			
Año	2022	Solicitado	4.000 Euros	Concedido	4.000 Euros	Gasto a acreditar	4.500 Euros
Solicitante		G-23261290-		GRUPO ESPELEOLOGICO DE VILLACARRILLO			VILLACARRILLO
Informe				Propuesta	2 de diciembre de 2022	Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2022.110.3340.48900		SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES					4.000

Vista la documentación presentada en fecha 24 de noviembre de 2022, por el GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO por la que solicita una subvención por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €) para la actividad “CURSO BÁSICO DE CULTURA SUBTERRÁNEA: LA ESPELEOLOGÍA COMO ACTIVIDAD MULTIDISCIPLINAR”.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Entre los documentos presentados figura una justificación de la actividad encaminada a la realización de una formación teórico-práctica en espeleología, con la que se pretende otorgar un conocimiento integral sobre las cavidades subterráneas y fomentar las exploraciones en el medio natural provincial.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que el GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2022.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Idepq0LscldnRH/rxerOg==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)			FECHA Y HORA	20/12/2022 14:25:21
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	09/12/2022 09:52:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Idepq0LscldnRH/rxerOg==	WD00YUB0	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9894
Fecha:	20/12/2022

27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales de la provincia de Jaén y relacionadas con ella, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2022, aprobado por Resolución nº 59 de fecha 2 de febrero de 2022 y publicado en el B.O.P. nº 27 de fecha 9 de febrero de 2022.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad: “CURSO BÁSICO DE CULTURA SUBTERRÁNEA: LA ESPELEOLOGÍA COMO ACTIVIDAD MULTIDISCIPLINAR” a realizar por el GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye una aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, en concreto la aplicación presupuestaria 2022.110.3340.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales*, y para esta subvención por un importe de 4.000,00 €, se ha realizado el correspondiente documento contable RC (2022/39958) de fecha 01/12/2022.

Visto el Plan Financiero aportado por el GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO en el que indica que la aportación de 4.000 euros, supone el 88,89 % de la inversión y que el plazo de ejecución estará comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y 15 de abril de 2023.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90. de 20 de abril y el artículo 18. 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 710, de 11 de julio de 2019) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder al GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Idpq0LscldnRH/rxerOg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	20/12/2022 14:25:21
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	09/12/2022 09:52:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Idpq0LscldnRH/rxerOg==	WD00YUB0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9894
Fecha:	20/12/2022

subvenciones aplicable, una subvención por importe de 4.000,00 euros que representa el 88,89 % del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.110.3340.48900 para la actividad: “CURSO BÁSICO DE CULTURA SUBTERRÁNEA: LA ESPELEOLOGÍA COMO ACTIVIDAD MULTIDISCIPLINAR”.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto por el importe citado de 4.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.110.3340.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales* a favor del GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO .

TERCERO: El Presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a cuatro mil quinientos euros (4.500,00) el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Equipación para realización del curso	3.128	Excma. Diputación Provincial	4.000
Cuerda de progresión vertical	600	Grupo de Espeleología de Villacarrillo (G.E.V)	500
Impresión dosieres y carpetas	350		
Desplazamientos salidas	222		
Varios de material fungible (anclajes, cordinos, plaquetas y material de instalación cuerdas)	200		
TOTAL	4.500	TOTAL	4.500

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Iddepq0LsclnRH/rxerOg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	20/12/2022 14:25:21
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	09/12/2022 09:52:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Iddepq0LsclnRH/rxerOg==	WD00YUB0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9894
Fecha:	20/12/2022

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO: El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención, en los términos previstos en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022.

SEXTO: El periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 15 de abril de 2023, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de 3 meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en función de los siguientes indicadores:

- * Número de beneficiarios potenciales
- * Número de participantes
- * Grado de repercusión mediática: (Alto, Medio, Bajo)
- * Grado de satisfacción de los participantes

b) Relación certificada de la totalidad de los gastos realizados e inversiones de la actividad consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que hay sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Iddepq0LscldnRH/rxerOg==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)			FECHA Y HORA	20/12/2022 14:25:21
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	09/12/2022 09:52:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Iddepq0LscldnRH/rxerOg==	WD00YUB0	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9894
Fecha:	20/12/2022

Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) El GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022:

1. La El GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.
2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto, con una antelación de 15 días, remitirá al Área de Presidencia a través del siguiente correo electrónico: imagen@dipujaen.es de esta Diputación Provincial, la propuesta de utilización de los logotipos, marca o lema, incluyendo también una breve descripción de la actuación subvencionada.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

e) Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, según el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2022.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Iddepq0LscldnRH/rxerOg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	20/12/2022 14:25:21
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	09/12/2022 09:52:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Iddepq0LscldnRH/rxerOg==	WD00YUB0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/7





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9894
Fecha:	20/12/2022

SÉPTIMO: EL GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del art. 35:

1.-Causas de fuerza mayor.

2.-Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención

3.-Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022.

OCTAVO: Se producirá la pérdida del derecho de cobro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 34 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, la pérdida del derecho de cobro de la subvención quedará graduada conforme lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Iddepq0LscldnRH/rxerOg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	20/12/2022 14:25:21
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	09/12/2022 09:52:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Iddepq0LscldnRH/rxerOg==	WD00YUB0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9894
Fecha:	20/12/2022

artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Idepq0LsclnRH/rxerOg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	20/12/2022 14:25:21
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	09/12/2022 09:52:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Idepq0LsclnRH/rxerOg==	WD00YUB0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		7/7	

